

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS

Decretos

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-397-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2938-134/15 - Designación Abad

VISTO el expediente N° 2938-134/15 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Anabel ABAD, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el párrafo anterior, se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Laura María YOUNIS MORENO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1.593/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital

Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales

– Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata

Médico – Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anabel ABAD (DNI 31.355.665 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, Anabel ABAD (D.N.I. 31.355.665 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata - Programa: 0071 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1- Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-398-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2980-3151/14 - Designación Godoy y Ot.

VISTO el expediente N° 2980-3151/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en distintas dependencias y establecimientos, dependientes de la precitada Jurisdicción, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han completado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron, cargos vacantes creados oportunamente para el personal que se desempeñara en el marco del “Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso” por el

artículo 57 de la Ley N° 14.652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y otras por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 – Presupuesto General Ejercicio 2014, y cargos originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en todos los casos, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las funciones inherentes, entre otras, a los cargos de Técnico Laboratorista, Técnico en Radiología y Radioterapia, y Camillero, en las que desarrollarán sus tareas algunas personas, como así también el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, son consideradas insalubres, mediante Resoluciones N° 1.217/92 y N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), motivo por el cual diversas personas deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que resulta procedente otorgarle a Luis Héctor GODOY una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud y a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-01610724-GDEBA-DSTAMSALGP – Planillas 1 a 9, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se detalla en el Anexo Único – Planilla 1, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que en cada caso se mencionan en el Anexo Único, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% so-

bre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y las funciones inherentes a los cargos en el que se desempeñarán, son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1.217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único - Actividad Específica: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 3 y 4. Personal de Servicio, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE F. FERILL" DE ESCOBAR - Programa 0026

ANEXO UNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	GODOY, Luis Hector	D.N.I 17.317.908	13/05/1965	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS "SAN JUAN DE DIOS" DE LA PLATA - Programa 0072

CON MAYORES APORTES PREVISIONALES - RESOLUCIÓN N° 164/72

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	GENES PERALTA, Marta Graciela	D.N.I 26.683.638	07/10/1978	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1450/15 Anexo 1 - Planilla N° 1 PRADO, Delia Petrona

Planilla 2

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	ZARATE, Ruben Ariel	D.N.I 26.468.164	31/01/1978	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla N° 86 PISANI, Mirta Noemí

Planilla 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA - Programa 0012

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	AMAYA, Marina Cecilia	D.N.I 34.954.319	28/02/1990	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 2684/14 Anexo 1 - Planilla N° 6 MANGAS, Raul Osmar

planilla 4

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTRALOR DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN DE REDES Y REGIONES SANITARIAS
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIONES SANITARIAS
 ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO DE LA REGIÓN SANITARIA V - Programa 0092 AES 0005

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	BURSTEIN, Marina Laura	D.N.I 32.742.090	07/04/1987	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1501/15 Anexo 1 - Planilla N° 4 ALANIZ, Nancy Estela
2	CORTES, Federico Javier	D.N.I 39.149.857	28/10/1995	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1452/15 Anexo 1 - Planilla N° 4 ZUCCHERINO, Luis Amiro

Planilla 5

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS A. BOCALANDRO" DE TRES DE FEBRERO
 "UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN 16" (U.P.A 16 - 24 HORAS) - TRES DE FEBRERO - Programa 0011 AES 0016

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	BUONTEMPO, Carla Florencia	D.N.I 36.832.419	21/03/1992	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
2	MOHNEN, Nancy Eliana	D.N.I 31.750.226	03/09/1985	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 6

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL PROVINCIAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL DE AGUDOS "SIMPLEMENTE EVITA" DE GONZALEZ CATÁN
 "UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN 18" (U.P.A 18 - 24 HORAS) - GONZALEZ CATÁN - Programa 0011 AES 0018

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	HERRERA, Georgina Natalin	D.N.I 35.113.985	02/05/1990	Técnico	Auxiliar de Farmacia	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
2	PERALTA, Raquel Noemi	D.N.I 32.618.046	09/11/1986	Técnico	Auxiliar de Farmacia	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
3	GARCIA, Pablo Antonio	D.N.I 29.328.668	20/02/1982	Técnico	Técnico Laboratorista (Con Mayores Aportes Previsionales - Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
4	DI MAIO, Milena Soledad	D.N.I 35.800.683	18/04/1991	Técnico	Técnica en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales - Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
5	GAYOSO, Damian Jonathan	D.N.I 34.690.670	09/08/1989	Técnico	Técnico en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales - Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

6	PELLAZZA, Juan Francisco	D.N.I 22.179.105	21/04/1971	Técnico	Técnico en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales - Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
---	--------------------------	---------------------	------------	---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---	--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Planilla 7

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

IF-2017-01610724-GDEBA-DSTAMSALGP

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "VIRGEN DEL CARMEN" DE ZÁRATE - Programa 0023

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	GONZALEZ, Stella Maris	D.N.I 31.194.893	09/02/1985	Técnico	Técnica en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales - Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla N° 32 GARCIA, Eva del Carmen

Planilla 8

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "LUISA CRAVENA DE GANDULFO" DE LOMAS DE ZAMORA - Programa 0041

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	CALDORA, Federico Gaston	D.N.I 37.039.301	02/08/1992	Servicio	Camillero "D" (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución 1217/92)	1-0003-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 592/16 Anexo 1 - Planilla N° 13 OVANDO, Antonio Luciano

Planilla 9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-399-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2966-1536/16 - Designación Díaz Bechara

VISTO el expediente N° 2966-1536/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Carolina DÍAZ BECHARA para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida oportunamente;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;

Que en autos se informa que la persona cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la presente designación cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento N° IF-2017-01591368-GDEBA- DSTAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos

2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL "EVITA" DE LANUS - Programa 0031

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO	VACANTE
1	DIAZ BECHARA, Carolina	D.N.I 36.696.426	05/08/1992	4	Enfermera	4-0000-XIV- 4	5	48 Hs.	Resolucion 11112 N° 1681/15 - Anexo 1, Planilla N° 1 - BELTRAN, María Esther

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-400-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2956-1043/16 - Designación Retamal

VISTO el expediente N° 2956-1043/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Héctor Marcelo RETAMAL para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - "Unidad de Pronta Atención 16" (U.P.A 16 - 24 Horas) - Tres de Febrero, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/15 y vigente en la Ley N° 14.879 - Presupuesto General Ejercicio 2017;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS A. BOCALANDRO" DE TRES DE FEBRERO
"UNIDAD DE PRONTA ATENCION 16" (U.P.A 16 - 24 Horas) - Tres de Febrero - PROG. 0011 AES 0016

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO	VACANTE
1	RETAMAL, Héctor Marcelo	D.N.I 22.385.340	25/11/1971	4	Enfermero	4-0000-XIV- 4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento N° IF-2017-01592257- GDEBA-DSTAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0011 - Actividad Específica: 0016 Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-402-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2929-8829/16 - Designación Citate

VISTO el expediente N° 2929-8829/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Guillermina Andrea CITATE para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por concurso de pases de Sandra Marcela PEDRINI RAÑA, concretado por Resolución 11112 N° 2.839/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por este decreto se efectúan conforme la autorización dada por el artículo 19 inciso 1) de la Ley N° 14.879 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2017;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02, Guillermina Andrea CITATE, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermina Andrea CITATE (D.N.I. 32.870.029 – Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Guillermina Andrea CITATE (DNI 32.870.029 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0067 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-403-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: 2960-5365/16 - Designación Díaz Romero

VISTO el expediente N° 2960-5365/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Sandra Rossemay DÍAZ ROMERO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Raúl Oscar CARMONA, dispuesta mediante Resolución 11112 N° 2.727/11 - Anexo 1 - Planilla 62, y teniendo el crédito respectivo en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento N° IF-2017-01592120- GDEBA-DSTAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos

2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0069 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 148.79.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "GENERAL SAN MARTIN" DE LA PLATA - Programa 0069

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	DIAZ ROMERO Sandra Rossemay	D.N.I 19.027.148	26/08/1979	Técnico	Enfermera	4-0000- XIV-4	5	48 Hs.	Resolucion 11112 N° 2727/11 Anexo 1 - Planilla 62 CARMONA, Raúl Oscar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-408-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Sábado 19 de Agosto de 2017

Referencia: Exp. N° 2166-2329/17 - Horario de Atención Banco Piano S.A. y Banco Industrial S.A.

VISTO el Expediente N° 2166-2329/17, mediante el cual las autoridades del Banco Piano S.A. y el Banco Industrial S.A. solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de establecer un nuevo horario de atención al público en las sucursales y dependencias del Gran Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 2.289/76, modificado por su par N° 262/86, establece que el horario de atención al público en las entidades financieras será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, indicando asimismo que el personal de las mismas cumplirá su jornada de trabajo de lunes a viernes con el horario de 9:45 a 17:15;

Que por otra parte, dispone que "En las provincias... sus respectivos gobiernos podrán disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implantación de horarios de ocupación para personal y de atención al público distintos de los fijados en los arts. 1º y 2º, siempre que se mantenga la jornada de 7:30 horas para el personal y lapso de 5 horas para la atención del público";

Que mediante Decreto Provincial N° 3.320/99, se fijó el horario de atención al público entre las 10:00 y las 15:00 horas para las entidades financieras abarcadas por la Ley Nacional 21.526, ubicadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y para todo el año calendario;

Que las entidades bancarias citadas solicitan autorización para modificar los horarios de apertura y cierre de atención al público, fijándose los mismos de 09:00 a 14:00 horas para determinadas sucursales y dependencias;

Que la apertura anticipada redundaría en el bienestar de los beneficiarios de haberes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ya que, atento a su avanzada edad y a costumbres adquiridas, los mismos suelen presentarse con antelación al horario de inicio de atención al público;

Que la jornada laboral de los empleados que se desempeñan en las dependencias involucradas será de 8:45 a 16:15 horas, es decir, siete horas y media, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia;

Que obra en las presentes actuaciones el aval de la Asociación Bancaria, manifestando que se cumplimentará con los horarios de atención al público y con la jornada de labor respectiva del personal;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que en mérito de lo expuesto se considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º del Decreto Nacional N° 2.286/76 y modificatorio y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer como horario de atención al público para las sucursales del Banco Piano S.A. y el Banco Industrial S.A., detalladas

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

en el Documento GEDO IF-2017-01428441-GDEBA- DPCIYGPSLYT (Anexo I), el comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la jornada laboral queda fijada en iguales días de 08:45 a 16:15 horas.

ARTÍCULO 3º: Los horarios establecidos en los artículos precedentes entrarán en vigencia el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ANEXO I: SUCURSALES Y DEPENDENCIAS GBA BANCO PIANO

Av. I. Arias 3352/54/56 - Castelar.
Av. Real 180/184 - Merlo.
Antonio Sáenz 2170 - Boulogne.
Av. J. D. Perón 2553 - Valentín Alsina.
Roque Sáenz Peña 5023/29 - José C. Paz.
Granaderos a Caballo 4850 - José C. Paz.
Marconi 73 - Palomar.
Santa Fe 2140 - Martínez.
San Martín 1526/28/30/32 - Vicente López.
Perón 284 - San Fernando.
Av. De Mayo 271 - Ramos Mejía.
Monseñor Piaggio 56 - Avellaneda.
Av. San Martín 2384 - Caseros.
Av. Vergara 3270 - Hurlingham.
Córdoba 4550 - Villa Ballester.
Córdoba 4560 - Villa Ballester.
Av. Mitre 6649 - Wilde.
Hipólito Yrigoyen 2668 - San Justo.
Av. J. M. de Rosas 8002 - Isidro Casanova.
Belgrano 315 - Bernal.
Av. Hipólito Yrigoyen 7281 - Banfield.
Belgrano 3981/87 - San Martín.
San Lorenzo 2245 - San Martín.
Soberanía Nacional 3059/63 - LaFerrere.
Av. Antártida Argentina 1639 - Llavallol.
Av. Italia 791 - Gral. Rodríguez.

BANCO INDUSTRIAL

Sucursal:
Av. 13 Nro. 1270 - La Plata.

Dependencias:
Calle 15 Nro. 1270 - La Plata.
Pablo Zufriategui 373 - Ituzaingó.
Santa Rosa 1442 - Ituzaingó.
Av. Cazón 253 - Tigre.
Pelegrini 650 - San Pedro.
Bartolomé Mitre 2484/94 - Castelar.
Av. Rodríguez Peña 1720 - Santos Lugares.
Av. Crovara 1404 - Madero.
Av. Rivadavia 12656 - Ciudadela.
Las Gardenias 5932 - Loma Hermosa.